



Comunidad
de Madrid

Órgano/Organismo Agencia de
Contratación Sanitaria

CONSEJERÍA SANIDAD

RESOLUCIÓN

Registro: 395/2026

Unidad administrativa:
Dirección de Contratación

Exp: CA 2/2017 HOSPITALIZACIÓN
PSIQUIÁTRICA BREVE

Resolución del Consejero Delegado de la Agencia de Contratación Sanitaria de la Comunidad de Madrid de fecha la firma, por la que se aprueba la prórroga del contrato de gestión de servicios públicos CA 2/2017 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE.

ANTECEDENTES

Primero. Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 17.07.2017, se ordenó el inicio y la tramitación urgente del expediente de contratación para la adjudicación del contrato de gestión de servicios públicos referenciado, para la prestación de una Unidad de Hospitalización Psiquiátrica de Breve estancia para Adultos, de apoyo al Hospital Universitario 12 de Octubre, destinada a la atención psiquiátrica de pacientes beneficiarios del Sistema Sanitario Público de la Comunidad de Madrid.

Por Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 28.08.2018 se adjudica el contrato a la empresa HERMANAS HOSPITALARIAS COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENNI con NIF R2800746F.

Con fecha 1.10.2018 se formalizó el correspondiente contrato administrativo, con un plazo de ejecución de 2 años, encontrándose el contrato actualmente en ejecución mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad de fecha 22.08.2024 por la que se aprobó su tercera prórroga con vigencia hasta el 30.09.26.

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Sanidad y Directora General de SERMAS de fecha 11.12.2024 se autoriza el cambio de titularidad del contrato formalizado con HERMANAS HOSPITALARIAS COMPLEJO ASISTENCIAL BENITO MENNI, NIF. R2800746F, a favor de FUNDACIÓN HOSPITALARIAS (NIF R2802790B).

Segundo. El responsable del contrato ha propuesto la prórroga del contrato por un período de 2 años, hasta el 30.09.2028, con base en la Cláusula 1 apartado 21 y Cláusula 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

En el momento actual se mantienen las mismas necesidades que motivaron la contratación del servicio, por lo que se hace necesario proceder a la prórroga del contrato, por un periodo de 2 años.

Tercero. La propuesta de prórroga representa un incremento sobre el precio del contrato de 2.601.720,00 euros con la siguiente distribución de anualidades:

Anualidad	Importe
2026	217.404,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101
2027	1.300.860,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101
2028	1.083.456,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101

Se ha procedido a comprometer el crédito necesario para la continuidad de la prestación de los servicios, habiendo sido fiscalizado favorablemente el gasto por la Intervención Delegada en la Consejería de Sanidad en fecha 4.08.2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La cláusula 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares dispone que el contrato podrá prorrogarse de forma expresa si así se indica en el apartado 21 de la cláusula 1, y la prórroga será obligatoria para el empresario.

Segundo.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 130.264,20 euros, según se acredita con resguardo de depósito número 202555002689X, de fecha 14.04.2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Por todo lo anterior, de conformidad con lo que establece el artículo 278 del TRLCSP y demás disposiciones de aplicación, así como en el apartado 21 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la ejecución de este contrato y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

Primero.- Aprobar la prórroga del contrato denominado CA 2/2017 HOSPITALIZACIÓN PSIQUIÁTRICA BREVE por un plazo de 2 años, es decir hasta el 30.09.2028.

Segundo.- La prórroga supone un incremento del precio del contrato de 2.601.720,00 euros que se distribuye en las siguientes anualidades y cuantías:

Anualidad	Importe
2026	217.404,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101
2027	1.300.860,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101
2028	1.083.456,00 euros con cargo al programa G312A, subconcepto 25101

Tercero.- De conformidad con el artículo 23 del Decreto 49/2003, de 3 de abril, por el que se aprueba el Reglamento General de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, la garantía definitiva constituida para el contrato primitivo en la Caja General de Depósitos de la Comunidad de Madrid, por importe de 130.264,20 euros, según acredita con resguardo de depósito número 202555002689X, de fecha 14.04.2025 se aplicará al periodo de prórroga, sin que sea necesario reajustar su cuantía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Madrid,
EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA DE LA COMUNIDAD DE MADRID
P.D. EL CONSEJERO DELEGADO DE LA AGENCIA DE CONTRATACIÓN
SANITARIA

(Acuerdo de 27 de agosto de 2024 BOCM nº 210 de 03/09/2024)

Firmado digitalmente por: JOSE NIEVES GONZALEZ - [REDACTED]
Fecha: 2026.08.05 11:04